

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 285

Miércoles 23 de Diciembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

#### Precios de chocolates de lujo y bombones

CIRCULAR NÚMERO 15

El ilustrísimo señor director técnico de Consumo y Racionamiento ha dispuesto que el artículo 8.º de la circular número 342, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 328 de 24 de Noviembre de 1942, en la parte concerniente a «chocolate de lujo» y bombones quede redactado como sigue:

Los fabricantes de «chocolates de lujo» y bombones facturarán estos artículos a los detallistas, al precio máximo de 28 pesetas kilo, neto franco estación o muelle destino. Los detallistas podrán venderlos al público a la resultante de añadirle a 28 pesetas el 40 por 100 que se les asigna como beneficio, y después añadirán los arbitrios e impuestos que también corren a cargo del consumidor.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1942. — El gobernador civil, presidente,

4.268

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Transcurrido el plazo de exposición al público, del padrón del arbitrio provincial sobre aprovechamiento de aguas minero-medicinales, correspondiente al período comprendido desde el 24 de Mayo al 30 de Septiembre del año actual, sin que se haya producido reclamación alguna contra el mismo, queda abierto el período voluntario de

cobranza durante quince días hábiles, en la oficina de Recursos provinciales de esta Diputación, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se seguirá el procedimiento de apremio que marca la Ley.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Valladolid, 22 de Diciembre de 1942. — El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

4.269

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el interventor para el mes de Diciembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL Pesetas
	Obligatorios	Diferibles	
	Pesetas	Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	16.853,00	89.160,00	106.013,00
» 2.º—Representación provincial . . . . .	1.600,00	1.000,00	2.600,00
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	»	25.500,00	25.500,00
» 6.º—Personal y material. . . . .	183.350,00	10.000,00	193.350,00
» 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	500,00	500,00
» 8.º—Beneficencia . . . . .	7.650,00	179.550,00	187.200,00
» 9.º—Asistencia social. . . . .	9.000,00	1.000,00	10.000,00
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	11.500,00	1.825,00	13.325,00
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	57.300,00	43.725,00	101.025,00
» 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	»	2.000,00	2.000,00
» 15.º—Crédito provincial . . . . .	14.800,00	134.000,00	148.800,00
» 17.º—Devoluciones . . . . .	»	73.500,00	73.500,00
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	1.000,00	1.000,00
» 19.º—Resultas. . . . .	»	»	»
TOTALES. . . . .	302.053,00	562.760,00	864.813,00

Importa la presente distribución la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos trece pesetas.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1942.—El interventor, José M.ª Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del 4 de Diciembre de 1942.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—Eusebio Rodríguez F.-Vila.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela y Caballero.

**Distrito forestal de Valladolid**

ANUNCIO

Ordenada por el excelentísimo señor capitán general de esta región la requisita de la corta de pinos de los montes «Antequera» y Esparragal», de los propios de Valladolid, cuya subasta figura entre las anunciadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de los corrientes, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que dicha subasta queda anulada.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1942.—  
El ingeniero jefe, Justo Medrano.

4.245

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación en esta Administración de Rentas públicas de la copia literal certificada de los presupuestos municipales del año 1942 en la parte que se refiere a sueldos, haberes, asignaciones, gratificaciones etc; de los empleados del Municipio, detallando asimismo el nombre, apellidos y cargo que desempeñan y cuya obligación fué recordada en circulares de 7 de Enero y 12 de Marzo, publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 9 y 61, de los días 13 de Enero y 14 de Marzo del año actual, y siendo numerosos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley y recordadas reiteradamente por esta Administración de Rentas, se requiere nuevamente a los Municipios que se relacionan más abajo para que, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sean remitidas las copias certificadas de referencia en bien de los intereses legítimos del Tesoro, y se les advierte que en el caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se verá obligada esta Administración a imponer a los señores alcaldes las multas que faculta el artículo 26 del vigente texto refundido de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria de 22 de Septiembre de 1922.

RELACIÓN QUE SE CITA

Adalia.  
Aldea de San Miguel.  
Ataquines.  
Aguilar de Campos  
Almaraz de la Mota.  
Barruelo.  
Bercero.  
Bocigas.  
Bocillo.  
Cabezón de Valderaduey.  
Campillo (El).  
Castrillo de Duero.  
Castrobol.  
Castromembibre.  
Castromonte.  
Ceinos.  
Ciguñuela.  
Cistérniga.  
Cogeces de Iscar.  
Geria.  
Hornillos.

Laguna de Duero.  
Lomoviejo.  
Llano de Olmedo.  
Melgar de Arriba.  
Nava del Rey.  
Nueva Villa de las Torres.  
Olivares.  
Padilla de Duero.  
Pedraja de Portillo (La).  
Pedrajas de San Esteban.  
Portillo.  
Puente Duero.  
Puras.  
Quintanilla de Arriba.  
Rábano.  
Ramiro.  
Roales.  
San Cebrián de Mazote.  
San Martín de Valvení.  
San Pedro de Latarce.  
San Pelayo.  
San Román de Hornija.  
Sardón de Duero.  
Tamariz de Campos.  
Torrecilla de la Torre.  
Torrelobatón.  
Torrescárcela.  
Traspinedo.  
Urones de Castroponce.  
Valbuena de Duero.  
Valdenebro de los Valles.  
Valoria la Buena.  
Vega de Ruiponce.  
Velascávaro.  
Velliza.  
Ventosa de la Cuesta.  
Viana de Cega.  
Viloria del Henar.  
Villareces.  
Villaesper.  
Villafranca de Duero.  
Villagómez la Nueva.  
Villalán de Campos.  
Villalba de Adaja.  
Villalba de la Loma.  
Villalbarba.  
Villanubla.  
Villanueva de Duero.  
Villanueva de los Infantes.  
Villardefrades.  
Villarmentero de Esgueva.  
Villavaquerín.  
Villavellid.  
Villavicencio de los Caballeros.  
Villavieja del Cerro.  
Zorita de la Loma.  
Valladolid, 17 de Diciembre de 1942.  
El administrador de Rentas públicas,  
J. Muñoz.

4.210

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Melgar de Arriba**

El padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1943, se halla expuesto por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Melgar de Arriba, 10 de Diciembre de 1942.—El alcalde, S. Rodríguez.

4.141

**Melgar de Arriba**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de este término municipal para el año de 1943,

se halla expuesto al público en la Secretaría para oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Melgar de Arriba, 7 de Diciembre de 1942.—El alcalde, S. Rodríguez.

4.146

**La Mudarra**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, se expone al público durante quince días el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943.

La Mudarra, 16 de Diciembre de 1942.  
El alcalde, Javier Espejo.

4.193

**Quintanilla de Arriba**

Se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Quintanilla de Arriba, 10 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Anatolio Arranz.

4.101

**Quintanilla de Arriba**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1943, se halla expuesto al público por quince días a los efectos de reclamación.

Por igual plazo se exponen al público las ordenanzas de exacciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas en este Ayuntamiento, durante dicho plazo.

Quintanilla de Arriba, 10 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Anatolio Arranz.

4.111

**Quintanilla del Molar**

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con dotación reglamentaria de tres mil pesetas anuales, se anuncia para su provisión interina, entre funcionarios pertenecientes al cuerpo de secretarios de Administración Local, de 2.<sup>a</sup> o 3.<sup>a</sup> categoría; gozando de preferente derecho, conforme a la disposición cuarta transitoria del reglamento de funcionarios municipales vigente, en concordancia con el artículo 30 del mismo, los secretarios en excedencia que se hallen en tal situación por haberse agrupado a otro el Ayuntamiento de su cargo.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, expresarán el número del interesado en el escalafón provincial respectivo, y acompañadas de certificado acreditativo de depuración favorable político-social, serán presentadas dentro de los diez días naturales siguientes al del «Boletín Oficial» de esta provincia en que se publique el presente anuncio.

Quintanilla del Molar, 1 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Gabriel Pérez.

3.948

**Saelices de Mayorga**

A fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, el padrón de la riqueza rús-

tica de esta villa; se admitirán las reclamaciones que se presenten siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Saelices de Mayorga, 7 de Diciembre de 1942.—El alcalde, José María Marcos.

4.142

### Salvador de Zapardiel

El padrón de contribución rústica de este término municipal para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de referirse a errores aritméticos o de copia.

Salvador de Zapardiel, 7 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Albérto del Río.

4.077

### San Miguel del Pino

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y plazo de quince días.

San Miguel del Pino, 7 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Edesio Díez.

4.201

### San Pelayo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Pelayo, 30 de Noviembre de 1942. El alcalde, Andrés Galindo.

4.152

### Santa Eufemia del Arroyo

Habiéndose acordado la oportuna propuesta de transferencia de crédito, dentro del presupuesto actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente incoado al efecto, para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 3 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Serviliano Santos.

4.021

### San Vicente del Palacio

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 14 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Jesús Gómez.

4.199

### Sardón de Duero

Acordado por este Ayuntamiento la reparación de los edificios destinados a Escuelas de niños, y otras obras municipales con los fondos existentes en 31 de Diciembre de 1941, que no tienen aplicación, se anuncia al público a los efectos de reclamaciones, por término de ocho días.

Sardón de Duero, 4 de Diciembre de 1942.—El alcalde, M. Gómez.

4.023

### Siete Iglesias de Trabancos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1943, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones en el plazo de quince días.

Siete Iglesias de Trabancos, 11 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Gregorio Vicente.

### Torrecilla de la Orden

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1943, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y plazo de quince días.

Torrecilla de la Orden, 19 de Diciembre de 1942.—El alcalde, D. Martín.

4.194

### Traspinedo

Aprobado el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1943, y prorrogadas las ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Traspinedo, 12 de Diciembre de 1942. El alcalde, Bonifacio Sanz.

4.150

### Tudela de Duero

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 12 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Luis Díez.

4.145

### Valdestillas

El padrón de contribución rústica de este Municipio, para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de referirse a errores aritméticos o de copia.

Valdestillas, 12 de Diciembre de 1942. El alcalde, (ilegible).

4.143

### Villabaruz de Campos

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, un expediente de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, y otro de suplemento de crédito por medio de transferencia.

Villabaruz de Campos, 1 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Leónides García.

3.973

### Villabaruz de Campos

Se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, a efecto de reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Villabaruz de Campos, 12 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Leónides García.

4.192

### Villacreces

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que sea examinado por cuantos lo deseen.

Villacreces, 12 de Diciembre de 1942. El alcalde, Lorenzo Méndez.

4.168

### Villafuerte

La Comisión Gestora de mi presidencia, dentro del precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para 1943, a los señores siguientes:

#### Parte real

Excmo. Señor Duque de Arión.  
D. Severiano de la Fuente Pelayo.  
D. Daniel Fuente Escribano.  
D. Maximiliano de la Cal Escribano.  
D. Jonás Esteban Sardón.

#### Parte personal

D. Alberto de la Cal Duque.  
D. José Fuente Martínez.  
D. Fernando de la Cal Escribano.  
D. Sisinio Rioja Nieto.

Se publica por siete días, al objeto de oír reclamaciones, sobre esta designación o sobre las relaciones de contribuyentes.

Villafuerte, 5 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Jaime de la Cal.

4.078

### Villagómez la Nueva

El padrón de la riqueza rústica de este término para el ejercicio de 1943, se halla expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 9 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Elías Cembranos.

4.089

### Villalán de Campos

Recibidos del servicio del catastro el padrón de la contribución rústica de este término municipal para 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villalán de Campos, 7 de Diciembre de 1942.—El alcalde, Julio Sánchez.

4.094

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### OLMEDO

##### REQUISITORIA

Don Jacinto Frías García, accidentalmente juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Eladio San José Lorenzo, vecino que fué de Cistérniga, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Viana de Cega, de 25 años de edad, de estado casado y profesión obrero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 15 del año 1942 que contra el mismo instruyo por el delito de hurto de una bicicleta y abrigo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a este depósito municipal dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo, a once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Jacinto Frías.—El secretario, Pablo Moreno.

3.679

#### PEÑAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, juez municipal letrado en funciones de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del año en curso, se hace saber: Que el día cinco

del actual, y hora de las catorce, fué hallado en las bodega denominada del Perú, sita en las afueras de esta villa y falda del castillo, el cadáver de un hombre sin identificar, al parecer de unos cuarenta y cinco años, bien poblada de pelo negro la cabeza, así como la barba y pelo ensortijado, ojos color pardos, dentadura incompleta; de estatura pequeña y poco peso, viste traje de pana en muy mal uso, sin camisa ni camiseta, calcetines color café y botas sin suela, siendo su aspecto el de un mendigo; y se llama a cuantas personas sepan quién puede ser la víctima, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, y haciéndose saber asimismo a quienes se consideren perjudicados por dicho hecho, que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede el derecho de mostrarse parte en el sumario y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el hecho sumariado y también, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Peñafiel, a ocho de Diciembre de 1942.—Manuel Arranz.—El Secretario, Mariano Blázquez.

4.162

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1937 al 1940, del pueblo de Castromonte, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 157 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Agustín Pérez Campos. Débito, 12,21 pesetas.

Una tierra al pago de Hoja Tenadillo, polígono 48, parcela 46, de cabida 51 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Francisca Alvarez; Este, Pablo Espinilla; Sur, Ecequiel Pérez, y Oeste, Pablo Alvarez y Policarpo Herrero.

Deudora, doña Baltasara Rodríguez. Débito, 12,62 pesetas.

Una tierra al pago de Carrevalverde,

polígono 10, parcela 49, de cabida 51 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, Aniceto Sobrino; Este, Indalecio Flores; Sur, María Rodríguez, y Oeste, Policarpo Herrero.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Castromonte, 21 de Agosto de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica por los años de 1939 y 1940, del pueblo de Cabreros del Monte, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, don Jacinto Cabello de Castro.—Débito, 8,76 pesetas.

Una tierra al pago de Raya Pozuelo, polígono 20, parcela 102, de cabida 47 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Tomás de Castro; Este, término de Pozaldez; Sur, Santos Fernández, y Oeste, Ignacio Gutiérrez.

Deudora, doña Ignacia Gutiérrez Villafila.

Una tierra al pago de senda Pedazo Marqués, polígono 44, parcela 166, de cabida 72 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, Melecio Gutiérrez; Este, Demetrio Fernández; Sur, Joaquín Ortega, y Oeste, senda del Pedazo Marqués.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Medina de Ríoseco, 21 de Septiembre de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.